

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra pone en marcha los planes lingüísticos de los diferentes departamentos

El primer plan aprobado, con un periodo de vigencia de tres años, corresponde al departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales

Miércoles, 13 de febrero de 2019

Los departamentos del Gobierno de Navarra trabajan en la aprobación de los Planes Lingüísticos 2019-2021 que se derivan de la aplicación del Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, que regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra. Dentro del proceso, el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales ha aprobado ya [el suyo](#) y los diferentes departamentos harán lo propio en las próximas semanas.

Un decreto [aprobado](#) en septiembre de 2017 con el objetivo de responder al derecho de la ciudadanía navarra a ser atendidos por la Administración en euskera, tal y como se reconoce en Ley Foral del Vascuence, y hacerlo teniendo en cuenta la gradación establecida por la zonificación y la realidad sociolingüística de Navarra.

Los planes comienzan con una descripción de la estructura del departamento, una descripción del marco legal y datos demográficos y sociolingüísticos. Realiza un diagnóstico inicial de la situación de partida (número de plazas en las que está establecido un conocimiento de euskera), datos disponibles acerca del conocimiento de euskera del personal y análisis de la situación de las comunicaciones y recursos del departamento. Se identifican en cada departamento las unidades orgánicas que son prioritarias para la atención a la ciudadanía en euskera: puntos de información y registro, servicios establecidos en la zona vascofona, servicios centrales que prestan atención a diversas zonas y servicios más usuales.

Se establecen los objetivos que deberán desarrollarse en el período establecido, tales como establecimiento de la preceptividad, formación en euskera del personal, medidas de atención en euskera a la ciudadanía, información escrita bilingüe, paisaje lingüístico (rotulación y elementos físicos) y criterios de atención de servicios licitados.

Se fija la estructura organizativa de desarrollo del plan que comprende un grupo de trabajo del departamento, una comisión interdepartamental y el Consejo de Gobierno de Euskarabidea como entidades de coordinación y desarrollo. Finalmente se establecen mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan Lingüístico.

Este viernes se presentará a la mesa sindical la propuesta de criterios sobre cómo cubrir las plazas que en cada unidad deberán tener requisito lingüístico, tal y como viene recogido en el citado decreto, y que serán comunes para todo el Gobierno.